

# morena

## **La esperanza de México**

Con fundamento en los artículos: 35, 36, 39, 40, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, del 10 al 13, 21 al 29, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 112 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 20, 23, 25 al 29, 34, 37, 42, 63, 241 al 254 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México, 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), 14° Bis, Apartado E numerales 2 y 5, 41° Bis incisos e) numeral 2, f numerales 3 y 5 y g) numeral 4 y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; y en cabal y estricto cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de abril del año dos mil quince y notificada a los órganos responsables el día primero de mayo de la anualidad que transcurre, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Toluca, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, expediente ST-JDC-257/2015, promovido por la ciudadana Rocío López Hernández.

### **La Comisión Nacional de Elecciones de MORENA**

#### **CONVOCA**

A la Asamblea extraordinaria que se celebrará el día cuatro de mayo del año dos mil quince, a las 14:00 horas, en el domicilio ubicado en Salón sin nombre, calle Ecatepec, manzana 707, lote 11, Barrio Orfebres, Chimalhuacán, Estado de México; dentro del proceso de selección de la candidatura a síndico, específicamente en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, conforme a lo siguiente: 1.- El orden del día de la Asamblea Distrital Electoral Local Extraordinaria será el siguiente: a) Registro de

---

asistencia; b) Declaración de quórum (tomando en consideración el carácter extraordinario y urgente de la asamblea); c) Informe a los asistentes de la aprobación del registro por parte de la Comisión Nacional de Elecciones de las solicitudes de aspirantes a candidata a síndico Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, de las ciudadanas Rocío López Hernández, aunado este registro, al previamente aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones para el mismo cargo de síndica en Chimalhuacán Estado de México. Todo lo anterior, para el efecto de dar cabal y estricto cumplimiento a las sentencias de fecha treinta de abril del año dos mil quince y notificada al órgano responsables el día primero de mayo de la anualidad que transcurre a las dieciséis horas con veinte minutos, emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Toluca, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, expedientes ST-JDC-257/2015, promovido por la ciudadana Rocío López Hernández y el registro previamente aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones; y d) Clausura de la Asamblea.

2.- El registro de los Protagonistas del Cambio Verdadero será acreditado mediante la exhibición de su credencial para votar con fotografía.

### **TRANSITORIOS**

**Único.-** Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica [www.morena.si](http://www.morena.si), y en los estrados de las sedes de los órganos responsables de MORENA en el juicio respecto del cual se da cumplimiento a la sentencia.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de mayo del año dos mil quince

**COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**